METATRO'N NET, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454 216° y 167°
Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 23 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 22 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
454-51529
ESTE FOLIO PERTENECE A:
METATRO'N NET, C.A
Número de expediente: 454-51529
CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. – Yo. Bartolo David Morillo Hidalgo, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad número V-10.314.580, de este domicilio, estando debidamente autorizado en Acta Extraordinaria de la Empresa **METATRO'N NET, C.A**, de fecha 21 de abril de 2026, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el número 15. Tomo 10-A en fecha 14 de marzo de 2.024, ante Usted muy respetuosamente acudo para exponer y solicitar. A los fines de que la misma sea registrada ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales, pido se ordene su inserción y fijación en el Registro Mercantil y se me expida Copia Certificada del documento de esta manifestación y del auto que la provee a los fines de cumplir con el requisito de publicación.- En Trujillo, a la fecha de su presentación Bartolo David Morillo Hidalgo V - V - 10.314.580 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **METATRO'N NET, C.A** Número de expediente: 454-51529 MOD Asta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil METATRO'N NET, C.A,, celebrada el dia 21 de abril de 2026, siendo las 3:00 p.m., estando presentes en la sede social de la compañia **METATRO'N NET, C.A**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el número 15. Tomo 10-A en fecha 14 de marzo de 2.024, los accionistas Bartolo David Morillo Hidalgo, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad número V-10.314.580, propietario de Tres Mil Novecientas Noventa (3990) acciones, la ciudadana Balbina Josefina Araujo de Morillo, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad número V-10.312.295, propietaria de Diez (10) acciones, Alciro Lino Rodriguez Camargo venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V-17.414.567, propietario de Dos Mil Cuatrocientos Noventa (2490) acciones, Aurelio Linares Urbina, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V-18.833.352, propietario de Tres Mil Quinientas Diez (3510) acciones y conformando todos ell total accionario correspondiente a Diez Mil Acciones (10.000), se obvio la convocatoria de ley. se deja constancia que se encuentran en calidad de invitados los ciudadanos Yorman Enrique Zambrano Diaz, Newman Antonio Ballestero Mejías, Darwin Gregorio Morillo Hidalgo y la Lic. Gladesly del Valle Viloria, quienes son venezolanos, mayores de edad, de estados civill solteros, titulares de las cedulas de identidad números V-13.004.291, V-17.086.602, V-13.205.539 y V-15.430.421, respectivamente. Una vez constatado el quorum reglamentario se da por constituida válidamente la asamblea. Seguidamente el presidente de la Compañía el ciudadano: Bartolo David Morillo Hidalgo, presenta a la Asamblea el orden del dia para esta reunión Primer Punto: Nombramiento del Comisario Principal Segundo Punto. Aumento de capital social de la empresa y modificación de la cláusula quinta Tercer Punto: Modificación de la cláusula Decima del acta constitutiva. Cuarto Punto: Nombramiento de la Junta Directiva y comisario principal, modificación de la cláusula Decima Séptima de los estatutos sociales Pasándose a deliberar el primer punto del día Primer Punto: Nombramiento del Comisario Principal. Continua con la palabra el presidente y designa se nombre como nuevo Comisario a la Lic. Gladesly del Valle Viloria, titular de la cedula de identidad Nº V-15.430.421, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo bajo el Nº CPC 93.868, para ejercer el cargo de durante un (1) año, aceptando el cargo correspondiente para ejercer el cargo de Comisario, modificándose más adelante la cláusula afectada. Segundo Punto: Aumento de capital social de la empresa y modificación de la cláusula quinta Continúa con el derecho de palabra el presidente de la empresa y manifiesta que es necesario hacer un aumento de Capital de la sociedad mercantil que es de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) a la cantidad de Cinco Millones de Bolívares (Bs. 5.000.000,00), haciéndose un aporte al capital de Cuatro Millones de Bolívares (Bs. 4.000.000) por un valor nominal de Cien Bolívares (Bs 100) cada una, para lo cual se generaran Cuarenta Mil (40.000) nuevas acciones según balance anexo, lo cual se aprueba por unanimidad. En este acto toma la palabra la accionista Balbina Josefina Araujo de Morillo, antes identificada, haciendo uso del derecho preferente que les asisten, manifiesta en esta asamblea su intención de No Adquirir las nuevas acciones ofrecidas, seguidamente toman la palabra los accionistas uno por uno para manifestar su deseo de adquirir dichas acciones El accionista Bartolo David Morillo Hidalgo, antes identificado, y manifiesta su voluntad de aquí Seis Mil (6000) nuevas acciones, y paga en este mismo acto la cantidad de Seiscientos Mil Bolívares (Bs. 600.000,00), el accionista Alciro Lino Rodríguez Camargo, antes identificado. manifiesta su voluntad de adquirir Siete Mil Quinientas Diez (7510) nuevas acciones, y paga en este mismo acto la cantidad Setecientos Cincuenta y Un Mil Bolívares (Bs. 751.000,00), de igual manera toma la palabra el accionista Aurelio Linares Urbina, antes identificado, y manifiesta su voluntad de adquirir Seis Mil Cuatrocientos Noventa (6.490) nuevas acciones, y paga en este mismo acto la cantidad Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Bolívares (Bs. 649.000,00). En este momento toma la palabra el invitado Darwin Gregorio Morillo Hidalgo, antes identificado, y manifiesta su voluntad de adquirir Diez Mil (10.000) nuevas acciones, y paga en este mismo acto la cantidad Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00), acto seguido toma la palabra otro de los invitados Newman Antonio Ballestero Mejías y manifiesta su voluntad de adquirir Cinco Mil (5000) nuevas acciones, y paga en este mismo acto la cantidad Quinientos Mil Bolívares (Bs. 500.000,00), por ultimo toma la palabra el otro invitado Yorman Enrique Zambrano Díaz, antes identificado, y manifiestan su voluntad de adquirir las últimas Cinco Mil (5000) nuevas acciones, y paga en este mismo acto la cantidad Quinientos Mil Bolivares Bs. 500.000,00), se deja constancia que el presente aumento se realizó por medio de inventari según balance anexo y se procede a la modificación de la cláusula quinta del Documento Constitutivo Estatutario de la Sociedad Mercantil. Clausula Quinta: El Capital social de la Compañía es de Cinco Millones de Bolivares (Bs. 5.000.000,00) dividido en Cincuenta Mil (50.000) acciones con un valor nominal de Cien Bolivares (Bs. 100,00) cada una. Las Acciones de la Compañía son indivisibles En caso De Muerte, por decisión judicial, o por cualquier otra causa, una de ellas llegase a ser propiedad de varias personas, éstas designarán a Uba (01) sole de ellas como representante, a quien la Compañía reconocerá como única Titular Dicho Capital ha sido integramente suscrito y por los Accionistas de la Siguiente manera Balbina Josefina Araujo De Morillo, suscribe y paga Diez (10) acciones con un valor nominal de Cien Bolívares (100,00) cada una, para un total de Mil Bolivares (Bs. 1.000,00), el ciudadano Bartolo David Morillo Hidalgo, suscribe y paga Nueve Mil Novecientas Noventa (9.990) acciones con un valor nominal de Cien Bolivares (Bs. 100,00) cada una para un total de Novecientos Noventa y Nueve Mil Bolivares (Bs. 999.000,00), el ciudadano Aurelio Linares Urbina, suscribe y paga Diez Mil (10.000) acciones con un valor nominal de Cien Bolivares (Bs. 100,00) cada una para un total de Un Millón de Bolivares (Bs. 1.000.000,00), el ciudadano Darwin Gregorio Morillo Hidalgo, suscribe y paga Diez Mil (10.000) acciones con un valor nominal de Cien Bolivares (Bs. 100,00) cada una para un total de Un Millón de Bolivares (Bs. 1.000.000,00), el ciudadano Alciro Lino Rodriguez Camargo, suscribe y paga Diez Mil (10.000) acciones con un valor nominal de Cien Bolivares (Bs. 100,00) cada una para un total de Un Millón de Bolivares (Bs. 1.000.000,00), el ciudadano Newman Antonio Ballestero Mejias, suscribe y paga Cinco Mil (5.000) acciones con un valor nominal de Cien Bolivares (Bs. 100,00) cada una para un total de Quinientos Mil Bolivares (Bs. 500.000,00) y el ciudadano Yorman Enrique Zambrano Diaz, suscribe y paga Cinco Mil (5.000) acciones con un valor nominal de Cien Bolivares (Bs. 100,00) cada una para un total de Quinientos Mil Bolivares (Bs. 500.000,00). Dicho aumento se realizó por medio de inventario el cual se anexa a la presente acta. Nosotros, los arriba antes mencionados, por medio del presente documento, Declaramos bajo Fe de Juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o titulos del acto o negocio jurídico otorgados a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilicitos contemplados en las leyes venezolanas. Pasándose a deliberar el siguiente. Tercer Punto: Modificación de la cláusula Decima del acta constitutiva. Se somete a la consideración de la Junta Directiva la modificación de la Cláusula Decima, de los estatutos sociales, el cual es aprobado por unanimidad y de ahora en adelante la Cláusula Decima: Quedara redactada de la siguiente forma: El Presidente y el Vicepresidente, representaran a la compañía en todos los asuntos y/o negocios conjuntamente para lo cual hay sido constituida y muy especialmente 1) Realizar operaciones mercantiles, bancarias y disponer de los fondos de la compañía, en consecuencia podrán; cobrar cheques a favor de la Compañía y disponer de los mismos, 2) Representar a la empresa ante las autoridades Judiciales y administrativas, ya sean nacionales, Estadales y municipales: 3) Vender, donar y permutar bienes muebles e inmuebles de la compañía grabarlos ya sea en hipoteca o en prenda, 4) ordenar la convocatoria a la asamblea de socios; 5) Presentar anualmente el balance de pérdidas y ganancias; 6) nombrar y remover personal, tanto de dirección como empleados y obreros, fijándoles sus obligaciones y deberes, 7) abrir cuentas bancarias sean estas corrientes de ahorros o de plazo fijo 8) otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o extrajudiciales a abogados de su confianza; 9) aceptar pagares letras de cambio, y cualquier otra clase de titulos cambiarios que estén a nombre de la Compañia, 10) celebrar cualquier tipo de contratos, bien sea civiles, mercantiles, laborales y administrativos, relacionados con la empresa; 11) ejercer la representación judicial o extrajudicial de la sociedad; 12) firmar lo correspondiente al giro ordinario del negocio, 13) convenir, transgir desistir, comprometer en árbitros, hacer posturas de remate, darse por citados o notificados en nombre de la compañía y efectuar, en fin, todos los actos juridicos que implique traslación de propiedad de bienes muebles e inmuebles, es necesaria la actuación conjunta del presidente y del vicepresidente; de la misma manera será para constituir contratos de garantia, prenda o de hipoteca. Pasándose asi al último y quinto punto Cuarto Punto: Nombramiento de la Junta Directiva y comisario principal, modificación de la cláusula Decima Séptima de los estatutos sociales. Toma la palabra el accionista Alciro Lino Rodriguez Camargo y señala que se debe de nombrar la nueva Junta directiva y se modifique la designación del nuevo comisario de la empresa, por lo cual es sometido a consideración aprobándose la misma y modificando la cláusula decima séptima del acta constitutiva de la siguiente manera... Cláusula Décima Séptima para desempeñar los cargos de la Junta Directiva se hacen las siguientes designaciones: Presidente: Bartolo David Morillo Hidalgo, como Vicepresidente: Alciro Lino Rodriguez Camargo y como comisario a la Gladesly del Valle Viloria, titular de la cedula de identidad Nº V-15.430.421, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo bajo el N° CPC 93.868. No habiendo más nada que tratar se dio por terminada la Asamblea. Se faculta suficientemente al ciudadano Bartolo David Morillo Hidalgo, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V-10.314.580, para que haga la debida participación al Registro Mercantil competente, suscribiendo al efecto los asientos a que haya lugar. El ciudadano Bartolo David Morillo Hidalgo, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V-10.314.580, actuando en su carácter de presidente de la empresa Certifica Que la Copia que antecede es fiel y exacta de su original que la contiene y que se encuentra inserta en el libro de Actas de la Compañia. En Trujillo a la fecha de su presentación Lunes 25 de Mayo de 2026, (FDOS.) Bartolo David Morillo Hidalgo C.I:V-10814580 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.2.768** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA